

## Paga extra y adicional de diciembre de 2012 Recuperación de importe equivalente a 48 días

**ANPE-Madrid ha reclamado insistentemente la devolución de la paga extra y adicional del mes de diciembre de 2012 al profesorado de la enseñanza pública, máxime cuando las autoridades vienen realizando continuas declaraciones sobre el proceso de recuperación en que se encuentra la economía nacional. Tras el abono de 44 días correspondientes a este concepto en enero de 2015, el Consejo de Gobierno ha resuelto pagar el equivalente a otros 48 días.**

En la sesión celebrada el 13 de octubre, el Consejo de Gobierno acordó abonar una retribución de carácter extraordinario, cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 % de los importes no percibidos por la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes correspondientes al diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley, de 13 de julio.

Para el **pago** existen dos posibilidades:

- **Abono de oficio.** Corresponde a los empleados que desde el segundo semestre de 2012 hasta el 14 de octubre de 2015 continúen en servicio activo en el mismo nombramiento o contrato, en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

En este supuesto estarían los siguientes empleados:

- Funcionarios de carrera (docentes y personal de administración y servicios).
  - Funcionarios interinos de administración y servicios.
  - Personal laboral fijo e interino.
- **Abono previa solicitud.** Deberán presentar una solicitud los empleados con nombramiento o contrato vigente en el segundo semestre de 2012, adscritos a centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid y sin continuidad hasta el 14 de octubre de 2015.

En este supuesto estaría el siguiente personal:

- Funcionarios interinos docentes.
- Otro personal docente.
- Empleados en situación de excedencia.
- Personal de administración y servicios.
- Jubilados.
- Empleados fallecidos. En este caso, la petición deberán formularla sus herederos conforme al Derecho Civil.

### *Modelo de solicitud*

Las solicitudes deben dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos.

ANPE-Madrid, sindicato independiente de la enseñanza pública  
30 de octubre de 2015